

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2T-013J2T002-N-5-2026
"MANTENIMIENTO A MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 18 de agosto de 2026.

Que formula la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V. (ASIPONA MAZATLÁN), por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), así como en la Convocatoria a la **Licitación Pública Nacional N° LO-13-J2T-013J2T002-N-5-2026**, relativa a los trabajos de **"MANTENIMIENTO A MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO"**; Mazatlán, Sinaloa. ----------

La ASIPONA MAZATLÁN, por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, a través de la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, llevó a cabo la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes, mediante el mecanismo binario, de conformidad a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional y a lo estipulado en el artículo 63, fracción I, inciso b, del Reglamento de la LOPSRM. Detallándose a continuación el resultado de la evaluación de las proposiciones. ----------

---

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON DESECHADAS: ----------

LICITANTES		IMPORTE PROPUESTO
1	CONSTRUCTORA GATICA COSSIO SA DE CV	**$1,329,347.38** (Un millón trescientos veintinueve mil trescientos cuarenta y siete pesos 38/100 M.N.), importe sin I.V.A.
2	CONSTRUCTORA ACETECH SA DE CV y YAN AND CHACA ASOCIADOS SA DE CV (Participación Conjunta)	**$1,619,144.61** (Un millón seiscientos diecinueve mil ciento cuarenta y cuatro pesos 61/100 M.N.), importe sin I.V.A.
3	ALFONSO LUIS DEL VALLE CONTRERAS (Persona Física)	**$1,890,256.43** (Un millón ochocientos noventa mil doscientos cincuenta y seis pesos 43/100 M.N.), importe sin I.V.A.

De la evaluación técnica-económica de las proposiciones para la emisión del presente fallo, se verificó que cada documento contenga: la información solicitada; la capacidad legal y financiera; la experiencia del licitante en trabajos de la misma naturaleza a la que se licita, el currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante; la planeación integral, incluyendo el procedimiento constructivo de la ejecución de los trabajos; los programas de ejecución de los trabajos; los materiales, la mano de obra, la maquinaria y el equipo de construcción propuestos; el catálogo de conceptos y los montos propuestos; la integración de los análisis de precios unitarios, costos básicos, cuadrillas, costos horarios, la factibilidad de los programas calendarizados y cuantificados de ejecución de los trabajos; el suministro y utilización mensual de los materiales, (con cantidades e importes parciales y totales), de utilización mensual de la mano de obra que interviene directamente en la ejecución de los trabajos (con cantidades e importes parciales y totales), de utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción; de utilización mensual del personal técnico y administrativo encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (con cantidades e importes parciales y totales); el análisis del factor de salario real, la relación de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción; el análisis de indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales. Detallándose a continuación el resultado de la evaluación de las proposiciones. ----------

---



Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.
Interior Recinto Fiscal S/N, Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa. Tel (669) 9823611 Ext. 71600
www.puertomazatlan.com.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2T-013J2T002-N-5-2026
"MANTENIMIENTO A MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 18 de agosto de 2026.

I. **CONSTRUCTORA GATICA COSSIO SA DE CV**, Monto Propuesto **$1,329,347.38** (Un millón trescientos veintinueve mil trescientos cuarenta y siete pesos 38/100 M.N.), importe sin I.V.A.----------
En el documento **PT 02 "Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos"**. Los procedimientos constructivos que describe son muy someros y muy sencilla su descripción, dejando el detalle y desglose de la estrategia de la planeación integral, planteada como no correcta. No describe en su procedimiento constructivo el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo), solo menciona el "QUÉ". No incluye los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir. No describe los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo, como son: Los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en caso de un derrame accidental de materiales peligrosos. Lo anterior de acuerdo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos, (consideraciones para atender los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Administración Ambiental ISO-14001 de ASIPONA MAZATLÁN), los cuales se describen en la Convocatoria a la Licitación. No ilustra el procedimiento constructivo con un informe gráfico o fotográfico. No explica en forma escrita, detallada y desglosada la estrategia general a seguir para la realización de los trabajos, tomando en consideración la capacidad y recursos para la ejecución del mantenimiento, tales como: frentes de trabajo que utilizará, la mano de obra y personal profesional técnico que intervendrá en la ejecución de los trabajos. Tampoco determina el número de turnos que utilizará para cada concepto de trabajo, ni los periodos de ejecución de acuerdo a su programa general de los trabajos, contenido en el documento PE 11 respecto a la maquinaria y equipo. No describe en forma suficiente los principales equipos que se utilizarán para poder realizar el cálculo de rendimientos. De manera que no cumple con la información del formato para la integración de este documento que forma parte integral de la Convocatoria a la Licitación. ----------
---

En el documento **PT 03 "Relación de los profesionales técnicos al servicio del licitante, organigrama y su curriculum"**, el licitante presentó organigrama del personal de campo en el cual propone como Superintendente de Construcción al Ing. Manuel Pérez Martínez, anexando curriculum, cédula profesional y comprobante de contar con la Firma Electrónica avanzada; sin embargo, omite su identificación oficial vigente y la documentación complementaria como; contratos de obras ejecutadas, actas de entrega-recepción, estimaciones de obra, notas de bitácora o demás documentación que demuestre fehacientemente la experiencia del Superintendente de Construcción, de al menos dos años de experiencia, su especialidad y participación en obras similares, donde se consigne nombre y firma del profesional técnico que corresponda. Incumpliendo así con lo solicitado en el apartado Experiencia y Especialidad, base quinta, numeral 1, de la Convocatoria a la Licitación, siendo causa de desechamiento de la proposición. ----
---

En el documento **PT 05 "Acreditación de Capacidad Financiera"**, la Gerencia de Administración y Finanzas de la ASIPONA MAZATLÁN, quien realizó la evaluación financiera de las proposiciones, verificó que en el documento PT 05 Acreditación de Capacidad Financiera, el licitante NO CUMPLE, con el total de los



Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.
Interior Recinto Fiscal S/N, Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa. Tel (669) 9823611 Ext. 71600
www.puertomazatlan.com.mx

FALLO

Mazatlán, Sin., a 18 de agosto de 2026.

documentos solicitados, omitió: Declaración y acuse mensual de los meses de enero, febrero, marzo y mayo de 2026. Incurriendo en lo señalado en la base quinta y décima cuarta en la que se especifica que, si se presenta incompleta u omite cualquier documento requerido en la Convocatoria a la Licitación, será Causal de Desechamiento. ----------

---

En el documento **PT 06 "Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción"**, el licitante no presenta escrito de manifestación "bajo protesta de decir verdad" que el equipo propuesto no se encuentra comprometido y que estará disponible en el sitio de los trabajos requeridos. Anexa relación de 3 (tres) equipos, los cuales manifiesta como propios, sin embargo, no presenta factura de ninguno de los equipos propuestos. Adicionalmente no presenta fichas técnicas de los equipos que propone, por lo que no se puede determinar si los rendimientos considerados por el licitante en sus análisis de precios unitarios y los consumos considerados en su análisis de costos horarios son los adecuados. Por lo anterior, el licitante incumple con lo solicitado en el numeral 4 de la Base Quinta de la Convocatoria a la Licitación, siendo causal de desechamiento. ----------

---

En el documento **PE 04 "Lista de insumos que intervienen en la integración de la proposición"**. En este documento lo correspondiente a los materiales de ($ 575,525.77), es diferente al analizado en el documento **PE 12 "Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de materiales"** ($ 575,521.49), por un monto de $ 4.28, así mismo presenta equipo por $ 2,110.58 y herramienta por $13,844.54, de los cuales sólo programa lo correspondiente al equipo ($ 2,110.58), por lo que tampoco existe correspondencia con el documento **PE 12 "Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de maquinaria y equipo de construcción"**, presentando inconsistencias que repercuten en la integración de la propuesta económica (PE 01 al PE 12), así como en la integración general de la proposición, por lo que se considera como mal analizado. Adicionalmente, no presenta la agrupación de insumos relativos a: **PE 04d Listado de Personal Técnico Administrativo y de servicios**, por lo que no es posible verificar si existe congruencia en la integración de los documentos **PE 12d "Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos"** y el documento **PE 07 "Análisis, cálculo e integración de costos indirectos"**, con los cargos de oficina central y de campo, ambos por un importe de $192,150, incumpliendo con la información solicitada en la **Base Décima Tercera, apartado Propuesta Económica, documentos PE 04 de la Convocatoria a la Licitación**. ----------

---

En el documento **PE 05 "Análisis, cálculo e integración del factor de salario real"**. La consideración de días pagados contra días laborados es errónea, ya que considera sólo 90 días, y que para el presente ejercicio fiscal 2026 se debe considerar 365 días, por lo que se ve afectada la mano de obra que interviene en la integración de los precios unitarios (Documento **PE 03**). Adicionalmente sólo considera los factores de prestaciones sociales derivados de la Ley del Seguro Social, correspondientes a las cuotas Patronales para la integración del factor de salario real, de cada una de las categorías de la mano de obra considerada para

FALLO

Mazatlán, Sin., a 18 de agosto de 2026.

la ejecución de los trabajos, siendo que de conformidad a lo señalado en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la determinación del factor de salario real, se deben considerar las cuotas obrero-patronales. Por lo tanto, el Licitante determina factores de salario real que no incluyen el total de prestaciones de seguridad social obrero-patronales, establecidas en la Ley del Seguro Social y referidas en el artículo del Reglamento antes citado, afectando la integración de salarios de toda la mano de obra, repercutiendo así, en la integración de la proposición en general. Finalmente, en la determinación de las prestaciones sociales en el rubro correspondiente a cesantía en edad avanzada y vejez, el cálculo del factor aplicable a la cuota patronal no está actualizado a las últimas reformas a la Ley del Seguro Social, publicadas el 25 de abril de 2023, resultando factores de salario real mal determinados. Lo anterior deriva en factores de salario real incongruentes con la normatividad vigente en la materia, afectando erróneamente la integración de salarios de toda la mano de obra, repercutiendo en la integración de la propuesta económica (PE 01 al PE 12), así como en la integración general de la proposición. ----------

En el documento **PE 06 "Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, que se emplearán en la obra"**, no presenta cotizaciones del equipo propuesto, en donde se demuestre el valor de adquisición, considerado como nuevo, tal y como se solicita en la Base Décima Tercera, de la Propuesta Económica en lo que corresponde a este documento, **siendo causal de desechamiento.** ----------
---

En el documento **PE 08 "Análisis, cálculo e integración de costo por financiamiento"**, El licitante no presenta referencia en su análisis de un indicador económico de tasa pasiva de 0.5629% y el valor tasa activa de 1.000%. Así mismo programa sus ingresos a costo directo más indirectos, siendo que en la Convocatoria establece realizarlo conforme al programa de ejecución **PE 11**. En consecuencia, en la misma programación de ingresos, en el flujo de efectivo **PE 11**, no amortiza lo que corresponde al anticipo, al considerar los ingresos sólo a costo directo más indirecto. Adicionalmente considera en su análisis una programación de egresos a Costo Directo por $690,375.76 que no corresponde al programado en el Documento PE 12 de $676,526.21, repercutiendo en la integración de la propuesta económica (PE 01 al PE 12), así como en la integración general de la proposición, por lo anterior el porcentaje de financiamiento y en consecuencia los documentos PE03, PE08, PE09, PE11 y PE12, se consideran como **mal analizados**. ----------
---

En el documento **PE 09 "Utilidad y Cargos Adicionales propuestos por el licitante"**, considera para el cálculo de la utilidad un Impuesto Sobre la Renta (ISR) de 33%, cuando de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley del ISR la tasa aplicable es del 30%. Adicionalmente no presenta el Cálculo de Cargos Adicionales, siendo que en el documento PE03, considera solo el 0.5% que corresponde a Vigilancia, Inspección y Control, señalada en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, que las leyes encomiendan a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) antes Secretaría de la Función Pública (SFP), por lo que en el citado cálculo de cargos adicionales, no consideró el impuesto sobre nómina del 0.5 % aplicable al Estado de Sinaloa, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, incumpliendo con lo señalado en el sexto párrafo de la fracción o), de la Base Décima Segunda de la convocatoria a la licitación, así como a lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras

FALLO

Mazatlán, Sin., a 18 de agosto de 2026.

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, afectando la integración de la propuesta económica (PE 01 al PE 12), así como en la integración general de la proposición. ----------

---

En el documento **PE 10 "Relación y análisis de costos unitarios básicos de los materiales"**, anexó el documento en la plataforma (Compras MX), sin embargo, no tiene contenido, no presenta fichas técnicas de ninguno de los insumos que se requieren en este Documento, por lo que la falta de éstos es **CAUSAL DE DESECHAMIENTO.** ----------

---

Por lo todo lo anterior y con base a lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5 y 8 fracción B, inciso 1, 2, 4, 5, 6, 16, 17, 23, 25 y 26 de la Convocatoria a la Licitación y a los artículos 46, primer párrafo y 69, fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **se considera su proposición como no solvente.** ----------

---

II. **CONSTRUCTORA ACETECH SA DE CV y YAN AND CHACA ASOCIADOS SA DE CV (Participación Conjunta)**, Monto Propuesto **$1,619,144.61** (Un millón seiscientos diecinueve mil ciento cuarenta y cuatro pesos 61/100 M.N.), importe sin I.V.A. ----------

---

En el documento **PT 02 "Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos"**. Los procedimientos constructivos que describe son muy someros y muy sencilla su descripción, dejando el detalle y desglose de la estrategia de la planeación integral, planteada como no correcta. No describe en su procedimiento constructivo el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo), sólo menciona el "QUÉ". No incluye los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir. No describe los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo, como son: Los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en caso de un derrame accidental de materiales peligrosos. Lo anterior de acuerdo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos, (consideraciones para atender los Procedimientos de control operacional, establecidos por el Sistema de Administración Ambiental ISO-14001 de ASIPONA MAZATLÁN), los cuales se describen en la Convocatoria a la Licitación. No ilustra el procedimiento constructivo con un informe gráfico o fotográfico. No explica en forma escrita, detallada y desglosada, la estrategia general a seguir para la realización de los trabajos, tomando en consideración la capacidad y recursos para la ejecución del mantenimiento, tales como: El equipo a utilizar en los diferentes conceptos de trabajo, ni los periodos de ejecución, de acuerdo con su programa general de actividades contenido en el documento PE 11. De manera que no cumple con la información del formato para la integración de este documento que forma parte integral de la Convocatoria a la Licitación. ----------

---

Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.
Interior Recinto Fiscal S/N, Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa. Tel (669) 9823611 Ext. 71600
www.puertomazatlan.com.mx

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2T-013J2T002-N-5-2026
"MANTENIMIENTO A MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 18 de agosto de 2026.

En el documento **PT 05 "Acreditación de Capacidad Financiera"**, la Gerencia de Administración y Finanzas de la ASIPONA MAZATLÁN, quien realizó la evaluación financiera de las proposiciones, verificó que en el documento **PT 05**, Acreditación de Capacidad Financiera, el licitante CUMPLE, con el total de los documentos solicitados. En el apartado de EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, Cláusula Quinta Numeral 3, EL LICITANTE deberá demostrar capacidad financiera mediante lo siguiente: a) El capital neto de trabajo (CNT) cumple con el financiamiento de los trabajos a realizar, y es suficiente para la ejecución de la obra. b) LOS LICITANTES no demostraron una suficiencia para pagar sus obligaciones. Ya que su Activo Circulante (AC) entre el Pasivo Circulante (PC) es mayor a 1.1 unidades. Si se cumple y el Activo Total (AT) entre Pasivo Total (PT) no es mayor a 2.0 unidades, por lo que **NO CUMPLEN**. c) LOS LICITANTES no demostraron la capacidad para pagar sus obligaciones, no es aceptable en el grado de endeudamiento y la rentabilidad de la empresa. Ya que su Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT) no es menor al 50%, por lo que los licitantes **NO CUMPLEN**. De acuerdo con lo antes mencionado, y de conformidad a lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria a la Licitación, en el cual se señala que, si El Licitante no cumple con uno o más parámetros de los indicados que demuestren su capacidad financiera, se considerará como no solvente de conformidad a lo indicado en las causales de desechamiento, así como en lo señalado en el ANEXO TRES, motivo que determina que la proposición presentada no se considere solvente financieramente. ----------

---

En el documento **PE 06 "Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, que se emplearán en la obra"**, no anexó cotizaciones de ninguno de los equipos propuestos, en donde se demuestre el valor de adquisición de los mismos considerados como nuevos, tal y como se solicita en la Base Décima Tercera, de la Propuesta Económica documento PE 06, en lo que corresponde a este documento **siendo causal de desechamiento**. ----------

---

En el documento **PE 08 "Análisis, cálculo e integración de costo por financiamiento"**, El licitante programa sus ingresos a costo directo más indirectos, siendo que en la Convocatoria se establece realizarlo conforme al programa de ejecución PE 11. En consecuencia, en la misma programación de ingresos, en el flujo de efectivo PE 11, no amortiza lo que correspondiente al Anticipo, al considerar los ingresos sólo a costo directo más indirecto, por lo anterior el porcentaje de financiamiento y en consecuencia los documentos PE03, PE08, PE09, PE11 y PE12, se consideran **como mal analizados**. ----------

---

En el documento **PE 09 "Utilidad y Cargos Adicionales propuestos por el licitante"**, derivado de que en los documentos **PE 04 "Lista de insumos que intervienen en la integración de la proposición"** y **PE 12 "Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de mano de obra"**, en los listados Correspondientes a materiales, **no considera** los insumos correspondientes a los Cargos por Consumo de la Maquinaria y Equipo (Documento PE 06) como son: Combustibles, Lubricantes y Llantas, así mismo, en los listados Correspondientes a la mano de obra, **tampoco considera** los Cargos por Operación de la Maquinaria y Equipo (Documento PE 06) como son: Operador de maquinaria mayor y Operador de equipo menor, sin embargo, si los incluye en el análisis de los Documentos **PE 05 "Análisis, cálculo e integración del factor de salario real"** y el Documento **PE 06 "Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, que se emplearán en la obra"**. Por la

Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.
Interior Recinto Fiscal S/N, Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa. Tel (669) 9823611 Ext. 71600
www.puertomazatlan.com.mx

FALLO

Mazatlán, Sin., a 18 de agosto de 2026.

no correspondencia entre los documentos citados, que no presentan la mano de obra total de su propuesta, no es posible revisar el análisis de la mano de obra gravable, correspondiente a este documento PE 09, en lo que corresponde al Impuesto Sobre Nómina, lo anterior afecta la integración de la propuesta económica (PE 01 al PE 12), así como la integración general de la proposición. ----------
---

Por lo todo lo anterior, y con base a lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5 y 8 fracción B, incisos 4, 5, 17, 25 y 26 de la Convocatoria a la Licitación y a los artículos 46, primer párrafo y 69, fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **se considera su proposición como no solvente**. ----------
---

III. **ALFONSO LUIS DEL VALLE CONTRERAS** (Persona Física), Monto Propuesto **$1,890,256.43** (Un millón ochocientos noventa mil doscientos cincuenta y seis pesos 43/100 M.N.), importe sin I.V.A. -------
---

En el documento **LA 01 "Acreditación de la Personalidad Jurídica"**, la Subgerencia de Procedimientos Legales de la ASIPONA MAZATLÁN, quien realizó la evaluación legal de las proposiciones, verificó que en el presente documento, el licitante NO CUMPLE, debido a que en su Constancia de Situación Fiscal del SAT con fecha de expedición 13 (trece) de julio de 2026 (dos mil veintiséis), acredita que tributa bajo el régimen de Actividad Económica, declarando actividades de comercio al por menor de pintura (excepto de aerosol), recubrimientos, barnices, brochas, materiales y accesorios para pintura no artística, la cual **NO** resulta presuntamente compatible, equivalente y proporcional al objeto de la Licitación Pública, siendo que en su actividad económica solamente menciona actos de comercio y no de trabajos de mantenimiento. ----------
En el documento **PT 02 "Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos"**. Los procedimientos constructivos que describe son muy someros y muy sencilla su descripción, dejando el detalle y desglose de la estrategia de la planeación integral, planteada como no correcta. No describe en su procedimiento constructivo el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo), solo menciona el "QUÉ". No incluye los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir. No describe los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo, como son: Los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios; cambio de lubricantes; carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en caso de un derrame accidental de materiales peligrosos. Lo anterior de acuerdo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos, (consideraciones para atender los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Administración Ambiental ISO-14001 de ASIPONA MAZATLÁN), los cuales se describen en la Convocatoria a la Licitación. No ilustra el procedimiento constructivo con un informe gráfico o fotográfico. No explica en forma escrita, detallada y desglosada la estrategia general a seguir para la realización de los trabajos, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución del mantenimiento, tales como: frentes de trabajo que utilizará; la mano de obra que empleará y personal profesional técnico que intervendrá en la ejecución de los trabajos; ni los rendimientos de los equipos considerados para la ejecución de los conceptos de

FALLO

Mazatlán, Sin., a 18 de agosto de 2026.

trabajo que permitan conocer el criterio utilizado en la integración de sus precios unitarios. Incumpliendo así con lo establecido la Cláusula Décima Tercera en la que se determina la forma de integrar la documentación de la proposición. Tampoco determina el número de turnos que utilizará para cada concepto de trabajo, ni los periodos de ejecución de acuerdo con su programa general de actividades contenido en el documento PE 11 respecto a la maquinaria y equipo. Tampoco describe en forma suficiente los principales equipos que se utilizarán para poder realizar el cálculo de rendimientos. De manera que no cumple con la información del formato para la integración de este documento que forma parte integral de la Convocatoria a la Licitación. ----------

---

En el documento **PT 03 "Relación de los profesionales técnicos al servicio del licitante, organigrama y su curriculum"**, no presentó organigrama del personal de campo; del superintendente de construcción anexa sólo curriculum, omitiendo cédula profesional, comprobante de contar con la firma electrónica avanzada y adicionalmente no anexa la documentación complementaria como son: los contratos de obras ejecutadas; actas de entrega–recepción; estimaciones de obra; notas de bitácora y demás documentación que demuestre fehacientemente la experiencia del superintendente de construcción de al menos dos años de experiencia, así como su especialidad y participación en obras similares, donde se consigne nombre y firma del profesional técnico que corresponda. Tampoco presenta constancias de capacitación, incumpliendo con lo solicitado en el apartado de Experiencia y Especialidad, base quinta, numeral 1, de la Convocatoria a la Licitación, siendo causal de desechamiento de la proposición. ----------

---

En el documento **PT 04 "Relación de los contratos de obra que haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan"**, presenta relación de 2 (dos) contratos, de los cuales sólo uno refiere a obras similares a la que motiva la presente Licitación. Por lo que no acredita la experiencia, capacidad técnica y especialidad mínima solicitada de dos años en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares, conforme a lo establecido en la BASE QUINTA numeral 2 de la Convocatoria a la Licitación, siendo causal de desechamiento de la proposición. ----------

---

En el documento **PT 05 "Acreditación de Capacidad Financiera"**, la Gerencia de Administración y Finanzas de la ASIPONA MAZATLÁN, quien realizó la evaluación financiera de las proposiciones, verificó que en el documento **PT 05 Acreditación de Capacidad Financiera**, el licitante **NO CUMPLE**, con el total de los documentos solicitados, omitió: Declaración y acuse mensual de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo 2026. Incurriendo en lo señalado en la base quinta y décima cuarta en la que se especifica que, si se presenta incompleta u omite cualquier documento requerido en la Convocatoria a la Licitación, será Causal de Desechamiento. ----------

En el apartado de EXPERIENCIA Y CAPACIDAD Cláusula Quinta Numeral 3, EL LICITANTE deberá demostrar capacidad financiera mediante lo siguiente: a) El capital neto de trabajo (CNT) No cumple con el financiamiento de los trabajos a realizar, no es suficiente para la ejecución de la obra. b) EL LICITANTE no demostró una suficiencia para pagar sus obligaciones; ya que su Activo Circulante (AC) entre el Pasivo Circulante (PC) no es igual o mayor a 1.1 unidades, en razón de que en su estado de posición financiera no

Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.
Interior Recinto Fiscal S/N, Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa. Tel (669) 9823611 Ext. 71600
www.puertomazatlan.com.mx

FALLO

Mazatlán, Sin., a 18 de agosto de 2026.

presenta el Pasivo Circulante, ni el Pasivo Total, además el Activo Total (AT) entre Pasivo Total (PT) no es igual o mayor a 2.0 unidades, por lo que este Licitante NO CUMPLE. c) EL LICITANTE no demostró que la capacidad para pagar sus obligaciones, sea aceptable en el grado de endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, pues la relación de su Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT) no es igual o menor al 50%, en razón de que en su Estado de posición financiera el licitante no presenta Pasivo Total, situación que determina que este licitante **NO CUMPLE**. De conformidad a lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria a la Licitación, en donde se señala que, si El Licitante no cumple con uno o más parámetros de los indicados que demuestren su capacidad financiera, se considerará como no solvente conforme a lo indicado en las causales de desechamiento, así como en lo señalado en el ANEXO TRES, por lo anterior se determina que la proposición presentada **no se considera solvente financieramente**. ----------
---

En el documento **PT 06 "Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción"**, el licitante no presenta escrito de manifestación *"bajo protesta de decir verdad"* que el equipo propuesto no se encuentra comprometido y que estará disponible en el sitio de los trabajos requeridos. Anexa relación de herramienta menor, equipo de seguridad y embarcación menor, de este último manifiesta que es arrendado, sin embargo, no presenta "Contrato de promesa de renta del equipo", celebrado entre el Licitante y el propietario del equipo. Adicionalmente no presenta fichas técnicas de ninguno de los equipos que propone, por ello no se puede determinar si los rendimientos considerados por el licitante en sus análisis de precios unitarios y los consumos considerados en su análisis de costo horario, son los adecuados. Por lo anterior el licitante incumple con lo solicitado en el numeral 4 de la Base Quinta de la Convocatoria a la Licitación, siendo causal de desechamiento. ----------
---

En el documento **PE 05 "Análisis, cálculo e integración del factor de salario real"**, no presenta el salario real de las categorías, y en el documento **PE 12** "Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados", tampoco incluye el Salario Real, sólo presenta importes totales de mano de obra, lo cual impide verificar la correspondencia entre el análisis de los documentos. Adicionalmente, en la determinación de las prestaciones sociales en el rubro correspondiente a cesantía en edad avanzada y vejez, analiza con porcentaje de 4.28 para el cálculo del factor aplicable a la cuota patronal, la cual no está actualizada conforme las últimas reformas de la Ley del Seguro Social, publicadas el 25 de abril de 2023, resultando factores de salario real mal determinados. Lo anterior deriva en factores de salario real incongruentes con la normatividad vigente en la materia, afectando erróneamente la integración de salarios de toda la mano de obra, repercutiendo en la integración de la propuesta económica (PE 01 al PE 12), así como en la integración general de la proposición. ----------

En el documento **PE 08 "Análisis, cálculo e integración de costo por financiamiento"**, en la determinación del costo de financiamiento referente a la tasa de interés aplicable a los saldos a financiar, aplica en su análisis para un periodo de pago de 30 días naturales, y no considera el periodo de 41 días naturales establecido en el modelo de contrato de la Convocatoria a la Licitación. Así mismo, considera el acumulado de intereses por pagar (tasa activa y pasiva) tanto positivos como negativos, incumpliendo con

Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.
Interior Recinto Fiscal S/N, Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa. Tel (669) 9823611 Ext. 71600
www.puertomazatlan.com.mx

FALLO

Mazatlán, Sin., a 18 de agosto de 2026.

lo señalado en el formato proporcionado para la integración de este análisis, en el que se indica que sólo se considerarán los acumulados de intereses negativos, por lo anterior se considera que el porcentaje de financiamiento y en consecuencia los documentos PE03, PE08, PE09, PE11 y PE12, **se consideran como mal analizados**. ----------

---

Finalmente, con base en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5, 8 y 14; fracción B, incisos 1, 2, 4, 5, 6, 17, 23 y 25 de la Convocatoria a la Licitación y a los artículos 46, primer párrafo y 69, fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **se considera su proposición como no solvente**. ----------

LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTES: ----------

	LICITANTES
1	**CÉSAR FIGUEROA RENDÓN** (Persona Física)
2	**ICMA INGENIERIA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE SA DE CV**
3	**GABRIEL VICENTE YANUZZO GIL** (Persona Física)

Toda vez que los licitantes cuentan con la experiencia, capacidad técnica y financiera, una vez realizada la revisión de la documentación presentada en su proposición, y analizado el monto propuesto, de conformidad con lo establecido en la **fracción I del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se determinó que la propuesta presentada por **CÉSAR FIGUEROA RENDÓN** (Persona Física), cumple con los requisitos solicitados por la ASIPONA MAZATLÁN, a través de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, apegándose a lo establecido en la Convocatoria de Licitación Pública Nacional **N° LO-13-J2T-013J2T002-N-5-2026**, sus especificaciones, alcances y el monto propuesto es aceptable para la ejecución de los trabajos denominados, **"MANTENIMIENTO A MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO"**, Mazatlán, Sinaloa.----------

---

Atendiendo a lo anterior, el Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana, Gerente de Operaciones e Ingeniería, designado mediante oficio **ASIPONAMAZ-DG-225/2026** de fecha dos de julio de dos mil veintiséis, para emitir el presente fallo, y en cumplimiento del artículo 39 de la LOPSRM y de conformidad con la revisión realizada de las proposiciones presentadas por los responsables de realizar la evaluación de las proposiciones con la asistencia, apoyo y asesoría de la C.P. Irma Lorena Pinedo Villela, Gerenta de Administración y Finanzas, Lic. César Alberto Domínguez Trasviña, Subgerente de Procedimientos Legales y el Ing. Franklin Alonso Benítez Casanova, Subgerente de Ingeniería y Ecología, mediante el mecanismo de evaluación Binario establecido en la Licitación, notifica que la proposición solvente que ofertó el precio más bajo y que reúne, conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la del Licitante **"CÉSAR FIGUEROA RENDÓN** (Persona Física)**"**, por lo que se le Adjudica el contrato correspondiente al procedimiento por **Licitación Pública Nacional N° LO-13-J2T-013J2T002-N-5-2026**,

Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.
Interior Recinto Fiscal S/N, Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa. Tel (669) 9823611 Ext. 71600
www.puertomazatlan.com.mx

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2T-013J2T002-N-5-2026
"MANTENIMIENTO A MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 18 de agosto de 2026.

relativa al **"MANTENIMIENTO A MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO";** con un monto de **$ 1,870,622.44** (Un millón ochocientos setenta mil seiscientos veintidós pesos 44/100 M.N.) importe con I.V.A. incluido, en un periodo de ejecución de **94 días naturales**, teniendo como fecha estimada de inicio el día **veinticuatro de agosto de dos mil veintiséis** y de conclusión el día **veinticinco de noviembre de dos mil veintiséis**, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la LOPSRM y 67 fracción I de su Reglamento.----------

---

La presente acta surte efecto para **CÉSAR FIGUEROA RENDÓN** (Persona Física), de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos el día **veinticuatro de agosto de dos mil veintiséis**, por medios electrónicos de comunicación remota a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), disponible en la **PLATAFORMA** Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominado **Compras MX**.----------

---

Para realizar el registro y la firma correspondiente del contrato por medios electrónicos de comunicación remota será a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), la Persona Física con actividad empresarial deberá contar con la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) Vigente salvo en caso, que por causas ajenas a la ASIPONA MAZATLÁN y al MFIJ el contrato respectivo podrá ser firmado de forma autógrafa por la persona física o Representante Legal que compruebe su personalidad mediante instrumento notarial.----------

ACUERDO por el que se incorpora como un Módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020. ----------

El Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos se encuentra disponible en la **PLATAFORMA** Compras MX en la siguiente dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/panel/#/

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar las garantías de cumplimiento del contrato y de anticipo de acuerdo con lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 48 de la LOPSRM, adicionalmente deberá de presentar las opiniones del cumplimiento de obligaciones Fiscales (Art. 32-D, Código Fiscal de la Federación), en materia de seguridad social (IMSS) y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).----------

FIRMAS

POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

ALMIRANTE JULIO CÉSAR PESCINA ÁVILA
DIRECTOR GENERAL

ARQ. PEDRO LINO MUÑOZ CIURANA
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA

Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.
Interior Recinto Fiscal S/N, Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa. Tel (669) 9823611 Ext. 71600
www.puertomazatlan.com.mx